

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

3265 Orden ECC/521/2015, de 25 de marzo, por la que se publican los resultados de emisión y se completan las características de las Obligaciones del Estado a quince años indexadas a la inflación que se emiten en el mes de marzo de 2015 mediante el procedimiento de sindicación.

La Orden ECC/509/2015, de 24 de marzo, ha dispuesto la emisión, mediante el procedimiento de sindicación, del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a quince años denominadas en euros e indexadas a la inflación y ha fijado sus características esenciales, estableciendo que la fecha de emisión, el cupón real anual y el precio de suscripción de los valores se determinarían por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, previa consulta con las entidades integrantes del sindicato adjudicatario de la emisión.

Finalizado el periodo de suscripción para este primer tramo y fijadas las citadas características de la emisión, es necesario proceder a la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las mismas y del resultado de la emisión.

En consecuencia, conforme se prevé en la citada Orden ECC/509/2015, de 24 de marzo, dispongo:

1. La emisión del primer tramo de Obligaciones del Estado a quince años denominadas en euros e indexadas al Índice de Precios de Consumo armonizado ex-tabaco de la zona euro, dispuesta por la Orden ECC/509/2015, de 24 de marzo, tendrá las características establecidas en la citada Orden y las que se determinan a continuación:

- a) Fecha de emisión: 31 de marzo de 2015.
- b) Coeficiente de Indexación aplicable a la fecha de emisión: 0,98108.
- c) Cupón real anual: 1,00 por 100.
- d) Importe del cupón corrido: 0,331507 por 100 del nominal.
- e) Importe del cupón corrido actualizado: 0,325235 por 100 del nominal.
- f) Nominal adjudicado: 3.500 millones de euros.
- g) Precio de suscripción ex-cupón y ex-inflación: 109,827 por 100 del nominal.
- h) Precio de suscripción ex-cupón: 107,7490732 por 100 del nominal.
- i) Rendimiento real interno equivalente: 0.354 por 100.

2. El precio a pagar por los valores que se ponen en oferta es del 108,0743082 por 100 del nominal, como resultado de incrementar el precio de suscripción ex-cupón en el importe del cupón corrido actualizado.

3. De acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la Orden ECC/509/2015, de 24 de marzo, el primer cupón de esta emisión será por su importe completo, a pagar el 30 de noviembre de 2015.

4. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5.2 de la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2015 y enero de 2016, a fin de llevar a cabo la emisión, el titular de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera podrá formalizar con la entidad o entidades seleccionadas o adjudicatarias los convenios y contratos pertinentes, en los que se podrán acordar comisiones de administración, suscripción y colocación. En este sentido, las comisiones acordadas de administración, suscripción y colocación serán del 0,225 por 100 del importe nominal adjudicado.

5. Antes de las quince horas del día 30 de marzo de 2015, el Sindicato adjudicatario de la emisión comunicará a esta Secretaría General y al Banco de España la distribución por entidades del nominal suscrito, a efectos del correspondiente ingreso en la cuenta del

Tesoro Público en el Banco de España y del registro de las anotaciones de la Deuda que se emita en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal.

Madrid, 25 de marzo de 2015.–El Ministro de Economía y Competitividad, P. D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, Rosa María Sánchez-Yebra Alonso.